



### FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES			
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión	<input type="checkbox"/>	Funcionamiento <input checked="" type="checkbox"/>
1.2. UNIDAD DE ORIGEN DE LA NECESIDAD O SU EQUIVALENTE EN LAS DIRECCIONES SECCIONALES DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.			
División de Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Unidad Administrativa			
1.3 Para proyectos de inversión			
1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional - BPIN			
N/A			
1.3.2 Código BPIN			
N/A			
1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura)			
Unidad Administrativa			
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión (Solo para presupuesto de inversión)			
2.1.1 Número	N/A	2.1.2 Fecha	N/A
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones			
Adquirir herramientas, artículos de ferretería y elementos eléctricos con destino a la Rama Judicial.			
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)			
3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación			
<p>La Ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración de Justicia, en el artículo 98 definió la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial como órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.</p> <p>Dentro de la DEAJ, la Unidad Administrativa, en su División de Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura cumple dentro de sus funciones la de “<i>Establecer, dirigir e implementar esquemas de adecuación, mantenimiento periódico, mantenimiento rutinario, mantenimiento correctivo o de atención de daños de las sedes de competencia de la Entidad</i>”, en consecuencia, tiene la necesidad de adquirir herramientas para facilitar las actividades de</p>			

mantenimiento preventivo y correctivo requeridas en el Palacio de Justicia Alfonso Reyes y demás dependencias del nivel central.

En este sentido, acorde con las disposiciones Constitucionales y Legales vigentes y con el objeto de garantizar el normal funcionamiento de las diferentes dependencias de la Rama Judicial del nivel central, se requiere realizar el mantenimiento integral, preventivo y correctivo de las mismas, para lo cual, teniendo en cuenta las solicitudes realizadas por los Coordinadores Administrativos de las Altas Cortes, Director Administrativo del Palacio de Justicia y Dependencias de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, y realizado el análisis previo de necesidades reales, en consonancia con lo manifestado por el Almacén, en correos electrónicos mediante los cuales certifica la no disponibilidad de los elementos requeridos, así las cosas se determinó la necesidad de adelantar el proceso de contratación del suministro de *“Herramientas, artículos de ferretería y elementos eléctricos”* que son insumos requeridos para el oportuno cumplimiento de las funciones de mantenimiento que realiza el personal operativo que presta sus servicios en el Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía y demás dependencias del nivel central, por lo cual se requiere la adquisición de estos artículos (que son de consumo, no devolutivos), para la realización de esta clase de labores.

La entidad cuenta en su planta de personal con servidores judiciales encargados de realizar labores de mantenimiento, para lo cual se requiere la presente adquisición, pues son elementos necesarios para atender los numerosos requerimientos que se presentan en este sentido.

En el mismo sentido, para satisfacer los requerimientos plasmados en el plan anual de adquisiciones de la presente vigencia por parte de los coordinadores de las altas Cortes, se requiere de la adquisición de herramientas

Durante la vigencia 2021 la Rama Judicial publicó a través del SECOP II el proceso de contratación por mínima cuantía número IP-31-2021, con el objeto de *“Adquirir herramientas, artículos de ferretería y elementos eléctricos con destino a la Rama Judicial”*. Proceso que fue declarado desierto.

En la vigencia 2022 se realizó por medio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Orden de compra número 91368 por medio del instrumento de agregación materiales de construcción de ferretería por un valor de \$99.988.630 con objeto de *“adquirir herramientas artículos de ferretería y elementos eléctricos con destino a la Rama Judicial”, en la cual se determinó un plazo de ejecución de un mes de 5 de junio del 2022 a 7 de julio de 2022.*

Las cantidades de elementos requeridos se definieron a partir de las solicitudes realizadas por los Coordinadores Administrativos de las Altas Cortes, Director Administrativo del Palacio de Justicia y dependencias de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, acorde al análisis previo de necesidades reales, en consonancia con la certificación expedida de existencias de los mismos en el Almacén, según ficha de solicitud de contratación de fecha 27 de mayo de 2021, por tanto se hace necesario adelantar el proceso de contratación para la adquisición de los citados elementos. Dicha necesidad fue confirmada y validada por los coordinadores Administrativos correspondientes.

Así las cosas, para garantizar el normal funcionamiento de las diferentes dependencias de la Rama Judicial del nivel central, se requiere realizar el mantenimiento integral, preventivo y

correctivo de las mismas en el Palacio de Justicia y Dependencias de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

La finalidad del presente proceso de selección es garantizar que las dependencias mencionadas, funcionen adecuadamente para facilitar su operación y administración, por lo que se requiere contratar el suministro de elementos de ferretería, de tal forma que se asegure el funcionamiento permanente de las dependencias anteriormente relacionadas. Por lo anterior, la Entidad requiere contratar el suministro de *“Herramientas, artículos de ferretería y elementos eléctricos”* para el adecuado funcionamiento del Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía y demás dependencias del nivel central que lo requieran.

### 3.1.2. Objeto contractual

Adquirir herramientas, artículos de ferretería y eléctricos para adelantar las actividades de mejoramiento y mantenimiento a la infraestructura física del nivel central de la Rama Judicial

### 3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidad (UNSPSC), como se indica a continuación:

ITEM	Código UNSPSC	Producto
1	13101700	Elastómeros
2	13111100	Colofonia
3	15121800	Anticorrosivos
4	23101500	Maquinaria para trabajar madera, piedra, cerámica y similares
5	23131500	Equipo y suministro de trituración, lijado y pulido
6	23181700	Maquinaria para cocinar o ahumar alimentos
7	23241600	Herramientas cortadoras de metales
8	23271800	Suministros para soldar, soldadura fuerte y soldadura débil
9	23301500	Maquinaria, equipos y accesorios para el trabajo de alambre
10	24141500	Suministros para seguridad y protección
11	26121500	Alambre eléctrico
12	26121600	Cables eléctricos y accesorios
13	27111500	Herramientas de corte y engarzado y punzones
14	27111600	Herramientas de perfilar
15	27111700	Llaves inglesas y Guías
16	27111800	Herramientas de medidas y Bocetaje
17	27111900	Herramientas Gruesas y de acabado
18	27112100	Herramientas de sujeción y fijación
19	27112200	Herramientas de albañilería y Concreto
20	27112400	Herramientas de inserción y ajuste
21	27112700	Herramientas Mecánicas
22	27112800	Conexiones de herramientas y accesorios
23	27113100	Herramientas de arrastre
24	30111500	Concreto y morteros

25	30181500	Porcelana sanitaria
26	30181600	Instalaciones residenciales no sanitarias
27	30181800	Cabezas, chorros y partes y accesorios de grifos y duchas
28	30263100	Lámina de estaño enrollada en frío
29	30265900	Alambres y Bandas de Plástico
30	31151700	Cable Mecánico
31	31152300	Alambres no eléctricos de metales no ferrosos
32	31161500	Tornillos
33	31161600	Pernos
34	31162000	Clavos
35	31162100	Anclas
36	31162400	Fijadores varios
37	31162600	Soportes y puntales
38	31162600	Ganchos
39	31201500	Cinta adhesiva
40	31201600	Otros Adhesivos y selladores
41	31211500	Pinturas y Tapa poros
42	31211700	Acabados en general
43	31211800	Disolventes y diluyentes para pinturas
44	31211900	Aplicadores de pinturas y accesorios para pintar
45	39101600	Lámparas y bombillas
46	39111500	Iluminación de interiores y artefactos
47	39111600	Lámparas y bombillas
48	39111800	Accesorios e iluminación
49	39121000	Equipamientos para distribución y conversión de alimentación
50	39121300	Cuadros, registros y menajes para electricidad
51	39121400	Lengüetas de conexión, conectores y terminales 39121600
52	39121600	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
53	39121700	Ferretería eléctrica y suministro
54	40141600	Válvulas
55	40172400	Tapas para tubos
56	40174900	Uniones para tubos
57	40183100	Accesorios para tubos
58	43223300	Dispositivos y Equipos para instalación de conectividad de
59	41113600	Equipo de medición y comprobación eléctrica
60	46161500	Control de tráfico
61	47131600	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
62	60124400	Metales de artesanía
63	40172400	Tapas para tubos
64	40174900	Uniones para tubos
65	41111600	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia

**3.1.4 Especificaciones del objeto contractual**

Las características del bien objeto de contratación se especifican en la siguiente "Ficha técnica", documento que hace parte del presente proceso.

Teniendo en cuenta que la TVEC dentro del catálogo de Grandes superficies contiene estos elementos resulta apropiado y eficiente adelantar el proceso de compra por la tienda virtual teniendo en cuenta además los ahorros administrativos que se generan por la eficiencia en las adquisiciones por grandes superficies, los artículos se adquieren por los siguientes códigos:

Item	DESCRIPCION	Código Tienda Virtual	UNIDAD	CANTIDAD
1	Bombillo 15 W Ahorrador Led	TVEC3903	Unidades	200
2	Tubo Led de 32 W	TVEC3920	Unidades	1.000
3	Bombillo Led 5 W	TVEC2822	Unidades	500
4	Cable encauchetado 3x12 - metros	TVEC3904	Mts	1.000
5	Panel redondo de sobreponer led 12W de 17 CMS diámetro. Luz Blanca >=960 Lúmenes. Incluido driver - unidades	TVEC3906	Unidades	90
6	Panel redondo de sobreponer led 18W de 22 CMS diámetro. Luz Blanca >=1080 Lúmenes. Incluido driver - unidades	TVEC2821	Unidades	90
7	Panel redondo de incrustar led12 W de 17 CMS diámetro. Luz Blanca >=1900 Lúmenes. Incluido driver - unidades	TVEC3907	Unidades	90
8	Cinta Aislante 3M Super X 20M	TVEC3908	Unidades	95
9	Cinta Aislante Elect. 18Mm X 20M X 0.177	TVEC3909	Unidades	94
10	Grifería para lavamanos tipo PUSH de 1/2" - unidades	TVEC3910	Unidades	11
11	Grifería para orinal tipo PUSH de 1" - unidades	TVEC2950	Unidades	10
12	Grifería para sanitario tipo PUSH de 1" - unidades	TVEC1385	Unidades	11
13	Bombillo led de 5 w DICROICO OJO DE BUEY	TVEC2823	Unidades	1.000
14	Tubo led T5 54W	TVEC3911	Unidades	94
15	Tornillo de 1" para madera BOLSA X 500	TVEC2848	Unidades	5
16	Grifería lavaplatos cuello de ganso sencillo	TVEC3912	Unidades	10
19	pegante para madera x 1 Gal	TVEC3913	Unidades	4
20	SIKA Combiflex H-20, L=12.5 m	TVEC3932	Unidades	2
21	Sikadur - 31 CF (0,5 Kg)	TVEC3914	Unidades	72
22	Tela poliéster 50m2 30 gramos/m2	TVEC3915	m2	10
23	Sikafill-12 Power Impermeabilizante Acrílico Cubierta Blanco 20kg	TVEC3916	Unidades	5
24	Multitoma de 6 salidas de 15a 110v - con polo a tierra y supresor de picos de voltaje. Destinados a conectar equipos	TVEC0967	Unidades	50

	de cómputo con amperaje nominal 15a hasta 18a por multitoma.			
25	Cable Encauchetado 3X14 (Tipo CENTELSA o su equivalente)	TVEC3954	Unidades	30
26	Cinta Aislante 18MMX15M	TVEC3917	Unidades	3
27	Cinta de Seguridad plástica para demarcación color amarillo con negro, de 7.5 cm X 100 mts	TVEC2769	Unidades	1
28	Grapa en plástico para para Zuncho, 2 Bolsas X100	TVEC3918	Unidades	1
29	Cuñete 5 galones de pintura blanca para interiores	TVEC3919	Unidades	3

Los interesados en participar en el proceso deben ofrecer elementos nuevos, originales, ceñirse a las especificaciones técnicas descritas.

3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.

N/A

### 3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

#### 3.2.1 Obligaciones del contratista

En ejercicio del objeto contractual, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregar los elementos adquiridos, dando cumplimiento a las especificaciones esenciales descritas en la ficha técnica y de acuerdo con las indicaciones que imparta el supervisor del contrato.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del elemento requerido, garantizando que sea nuevo, original y de buena calidad.
3. Cumplir con la entrega oportuna del elemento adquirido, en el plazo establecido.
4. Entregar los bienes adquiridos en las instalaciones del Almacén General, de acuerdo con la información que le suministre el supervisor del contrato, cumplimiento los plazos establecidos por este.
5. Realizar los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas. Cuando haya lugar a cambios, el contratista se obliga a realizarlos por tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la reclamación.
6. Suministrar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae el contratista.
7. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Contrato.

8. Presentar a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, la constancia de cumplimiento a la totalidad de las obligaciones de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales derivadas de la ejecución del contrato, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna y dar cumplimiento a la normatividad en seguridad y salud en el trabajo, del personal que se utilice en la ejecución del contrato. (Decreto 1072 de 2015).
10. Presentar las facturas y los demás documentos de control, al supervisor del contrato para verificar la ejecución de este y proceder al trámite de legalización y pago.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la ENTIDAD y a las demás autoridades competentes.
12. Las demás establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda para Grandes superficies, de la TVEC.

**NOTA 1:** El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil o comercial con la entidad. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.

**NOTA 2: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** – Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente, entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la ley colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.

- a. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.
- b) No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.
- c) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la ENTIDAD y a las demás autoridades competentes

**NOTA 3: CUMPLIMIENTO SIGCMA Y SGAS-** Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a la política antisoborno y los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) adoptado por la Rama Judicial. El cumplimiento de lo anterior dará lugar a que la Entidad contratante tome las medidas correspondientes.”

#### 3.2.1.1 Obligaciones ambientales

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberá Cumplir con los objetivos del Sistema de Gestión y Control

de la Calidad del Medio Ambiente (SIGCMA), establecidos mediante Acuerdos PSAA14-10160 y PSAA14-10161 de 2014, y del Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, disponible en <https://www.ramajudicial.gov.co/web/sistema-integrado-gestion-de-la-calidad-y-el-medio-ambiente/documentos-de-sigcma-sistema-de-gestion-ambiental>)

### 3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

1. Pagar al contratista el valor ejecutado del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normativa legal vigente.
2. Designar un supervisor que vigile la correcta ejecución del contrato.
3. Ejercer la supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del contrato y quien, además, resolverá y suscribirá las actas, y controlará los asuntos necesarios durante el desarrollo del contrato.
4. Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.
5. Llevar a cabo el recibo total de los bienes, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes entregados, a través del supervisor designado.
6. Aprobar o rechazar los bienes, si fuere necesario por intermedio del supervisor designado.
7. Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
8. Efectuar el ingreso de los bienes objeto del contrato en el Almacén General e Inventarios de la entidad.
9. Solicitar al contratista, en cualquier tiempo, las informaciones que se requiera en relación con el contrato y con el cumplimiento de las obligaciones de éste.
10. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

### 3.2.3 Obligaciones del supervisor

Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 7025 de 2019 y en la Resolución 7049 de 2019 por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría, el supervisor deberá:

1. Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.
2. Cumplir con las funciones especificadas en la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente, en especial en lo dispuesto en el capítulo IV – Ejercicio de la Supervisión e Interventoría.
3. Cumplir con las disposiciones para el ejercicio de la supervisión descritas en el Manual de Contratación de la Rama Judicial vigente o que le sustituya o complemente.

4. Abstenerse de incurrir en las prohibiciones para los supervisores expresas en las normas y documentos anteriormente citados.
5. Recibir los bienes entregados por el Contratista acorde a lo pactado en el contrato, con el fin de tramitar ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, el pago oportuno sobre el valor del contrato, en cumplimiento de los términos pactados.
6. Presentar a la Unidad de Compras Públicas de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, informes sobre incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, durante la ejecución del contrato, si fuere el caso, en los cuales debe incluir un análisis completo del grado de incumplimiento de las mismas, aportando el material probatorio requerido.
7. Analizar y autorizar los cambios técnicos que, por razones de modo, tiempo, lugar y necesidades, deban realizarse durante la ejecución del contrato, siempre que tales cambios no ameriten Otrosí o adición.
8. Expedir la certificación de cumplimiento, la cual constituye la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución del contrato y es requisito para efectuar los pagos.
9. Remitir a la Unidad de Compras Públicas de la Dirección Ejecutiva, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la supervisión.
10. Solicitar concepto jurídico a la Unidad de Compras Públicas, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición o, por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el Contratista y el Supervisor.
11. Exigir al Contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.
12. Dar estricto cumplimiento al compromiso anticorrupción establecido en la Ley 1474 de 2011.
13. Todas las demás que se requieran y que permitan la cabal ejecución del Objeto del Contrato.

### 3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

#### 3.3.1 Modalidad de selección

El presente proceso de selección se realizará por la modalidad de Mínima Cuantía, a través del IAD de Grandes Superficies de la TVEC.

#### 3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la presente contratación se adelantará a través de la modalidad de Mínima Cuantía (por ser inferior al 10% de la menor cuantía).

Por lo anterior, el presente proceso, cuyo presupuesto estimado es inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, se realizará a través de la contratación por la modalidad de selección de mínima cuantía - Adquisición en grandes Almacenes-, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.1.5.3 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021

En tal sentido, de acuerdo a las reglas definidas en el Decreto 1082 de 2015, esto es, las Entidades deben en i) la Invitación estar dirigida a los grandes almacenes, ii) la Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar, a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio, iii) en caso de empate, la Entidad aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y iv) la oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

### 3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

#### 3.4.1 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS (\$ 99.997.430,00)**, incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones de Ley que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y del contrato.

#### 3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

La presente contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), descrito a continuación:

Número	Fecha	Unidad Ejecutora	Valor total del CDP	Valor para afectar
14123	29/09/2023	27-01-09-000	<b>\$20.000.000</b>	<b>\$19.999.486</b>
16823	29/09/2023	27-01-05-000	<b>\$20.000.000</b>	<b>\$19.999.486</b>
17823	29/09/2023	27-01-03-000	<b>\$20.000.000</b>	<b>\$19.999.486</b>
19123	29/09/2023	27-01-04-000	<b>\$20.000.000</b>	<b>\$19.999.486</b>
41423	29/09/2023	27-01-02-000	<b>\$20.000.000</b>	<b>\$19.999.486</b>
		TOTAL	<b>\$100.000.000</b>	<b>\$99.997.430</b>

#### 3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para calcular el valor del presente contrato oficial, se han tenido en cuenta los siguientes factores:

El presupuesto oficial fue determinado por la Unidad de Compras Públicas, teniendo en cuenta que las existencias en el almacén no serán suficientes para atender las necesidades requeridas de mejoras y mantenimiento a la infraestructura física del Nivel Central, para lo cual la Unidad Administrativa requiere atender de manera oportuna las obligaciones antes mencionadas.

Se realizó una solicitud de información a los proveedores que suministran los ítems solicitados estos son publicados por medio de la tienda virtual instrumento de grandes superficies encontrando que las empresas CENCOSUD, FERRIECENTRO Y PROVEER pueden suministrar los productos, por ende, se requirió la cotización de los valores de los ítems los cuales se relacionan a continuación:

Ite m	DESCRIPCION	PROVEER	CENCOSUD	FERRIE NTRO
----------	-------------	---------	----------	----------------

1	Bombillo 15 W Ahorrador Led	\$ 8.307	\$ 14.200	\$ 10.443
2	Tubo Led de 32 W	\$ 3.623		\$ 6.659
3	Bombillo Led 5 W	\$ 19.491	\$ 6.800	\$ 5.100
4	Cable encauchetado 3x12 - metros	\$ 13.289	\$ 21.700	\$ 15.817
5	Panel redondo de sobreponer led 12W de 17 CMS diámetro. Luz Blanca >=960 Lúmenes. Incluido driver - unidades	\$ 26.401	\$ 15.200	\$ 23.518
6	Panel redondo de sobreponer led 18W de 22 CMS diámetro. Luz Blanca >=1080 Lúmenes. Incluido driver - unidades	\$ 45.039	\$ 17.700	\$ 26.637
7	Panel redondo de incrustar led 12 W de 17 CMS diámetro. Luz Blanca >=1900 Lúmenes. Incluido driver - unidades	\$ 26.653	\$ 13.500	\$ 19.093
8	Cinta Aislante 3M Super X 20M	\$ 45.139	\$ 46.900	\$ 28.252
9	Cinta Aislante Elect. 18Mm X 20M X 0.177	\$ 9.772	\$ 47.800	\$ 8.604
10	Grifería para lavamanos tipo PUSH de 1/2" - unidades	\$ 405.697	\$ 690.000	
11	Grifería para orinal tipo PUSH de 1" - unidades	\$ 495.524	\$ 600.000	
12	Grifería para sanitario tipo PUSH de 1" - unidades	\$ 77.521	\$ 600.000	
13	Bombillo led de 5 w DICROICO OJO DE BUEY	\$ 19.491	\$ 14.900	
14	Tubo led T5 54W	\$ 17.991	\$ 70.600	
15	Tornillo de 1" para madera BOLSA X 500	\$ 15.692	\$ 23.400	\$ 42.500
16	Grifería lavaplatos cuello de ganso sencillo	\$ 44.827	\$ 117.500	
19	pegante para madera x 1 Gal	\$ 152.325	\$ 169.600	
20	SIKA Combiflex H-20, L=12.5 m	\$ 3.984.529	\$ 380.700	
21	Sikadur - 31 CF (0,5 Kg)	\$ 143.267	\$ 159.600	
22	Tela poliéster 50m2 30 gramos/m2	\$ 3.227	\$ 179.700	
23	Sikafill-12 Power Impermeabilizante Acrílico Cubierta Blanco 20kg	\$ 635.416	\$ 719.400	\$ 497.969
24	Multitoma de 6 salidas de 15a 110v - con polo a tierra y supresor de picos de voltaje. Destinados a conectar equipos de cómputo con amperaje nominal 15a hasta 18a por multitoma.	\$ 27.174	\$ 177.400	\$ 41.427
25	Cable Encauchetado 3X14 (Tipo CENTELSA o su equivalente)	\$ 10.430	\$ 16.200	\$ 10.787
26	Cinta Aislante 18MMX15M	\$ 7.221	\$ 7.900	\$ 8.605
27	Cinta de Seguridad plástica para demarcación color amarillo con negro, de 7.5 cm X 100 mts	\$ 59.699	\$ 40.400	\$ 37.230
28	Grapa en plástico para para Zuncho, 2 Bolsas X100	\$ 28.533	\$ 18.500	
29	Cuñete 5 galones de pintura blanca para interiores	\$ 593.146	\$ 660.400	\$ 377.145

**Nota:** Las casillas sin valor indican que las

Con referencia al proveedor al cual se realizará la compra por medio de la plataforma se tiene en cuenta, el resultado de los precios promedios unitarios de cada uno de los elementos de herramienta y artículos de ferretería a adquirir, estipulados en su cotización.

De acuerdo a lo anterior, se realiza el análisis de los mismos, determinando que la empresa PROVEER tiene disponibilidad de todos los ítems, y sus precios están en el rango de las otras compañías, por tanto, encontramos viabilidad para realizar la orden de compra por un valor que asciende a \$99.997.430 al ser la única empresa que puede suministrar el 100 por ciento de la necesidad,

Las condiciones de la Tienda virtual requieren que se realice una orden de compra por cada proveedor, lo cual resulta inconveniente, en cambio, procurando la eficiencia administrativa y aplicando los principios de la contratación estatal resulta más provechoso contratar una sola orden de compra con el proveedor que puede suministrar todos los elementos requeridos. Así mismo, para efectos de la estimación del presupuesto solo se tendrán en cuenta los valores ofrecidos por PROVER.

Los valores unitarios son los que se anuncian a continuación:

Item	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PROVEER	PROVEER
1	Bombillo 15 W Ahorrador Led	Unidades	200	\$ 8.307	\$ 1.661.400
2	Tubo Led de 32 W	Unidades	1.000	\$ 3.623	\$ 3.623.000
3	Bombillo Led 5 W	Unidades	500	\$ 19.491	\$ 9.745.500
4	Cable encauchetado 3x12 - metros	Mts	1.000	\$ 13.289	\$ 13.289.000
5	Panel redondo de sobreponer led 12W de 17 CMS diámetro. Luz Blanca >=960 Lúmenes. Incluido driver - unidades	Unidades	90	\$ 26.401	\$ 2.376.090
6	Panel redondo de sobreponer led 18W de 22 CMS diámetro. Luz Blanca >=1080 Lúmenes. Incluido driver - unidades	Unidades	90	\$ 45.039	\$ 4.053.510
7	Panel redondo de incrustar led 12 W de 17 CMS diámetro. Luz Blanca >=1900 Lúmenes. Incluido driver - unidades	Unidades	90	\$ 26.653	\$ 2.398.770
8	Cinta Aislante 3M Super X 20M	Unidades	95	\$ 45.139	\$ 4.288.205
9	Cinta Aislante Elect. 18Mm X 20M X 0.177	Unidades	94	\$ 9.772	\$ 918.568
10	Grifería para lavamanos tipo PUSH de 1/2" - unidades	Unidades	11	\$ 405.697	\$ 4.462.667
11	Grifería para orinal tipo PUSH de 1" - unidades	Unidades	10	\$ 495.524	\$ 4.955.240
12	Grifería para sanitario tipo PUSH de 1" - unidades	Unidades	11	\$ 77.521	\$ 852.731
13	Bombillo led de 5 w DICROICO OJO DE BUEY	Unidades	1.000	\$ 19.491	\$ 19.491.000
14	Tubo led T5 54W	Unidades	94	\$ 17.991	\$ 1.691.154
15	Tornillo de 1" para madera BOLSA X 500	Unidades	5	\$ 15.692	\$ 78.460
16	Grifería lavaplatos cuello de ganso sencillo	Unidades	10	\$ 44.827	\$ 448.270

19	pegante para madera x 1 Gal	Unidades	4	\$ 152.325	\$ 609.300
20	SIKA Combiflex H-20, L=12.5 m	Unidades	2	\$ 3.984.529	\$ 7.969.058
21	Sikadur - 31 CF (0,5 Kg)	Unidades	72	\$ 143.267	\$ 10.315.224
22	Tela poliéster 50m2 30 gramos/m2	m2	10	\$ 3.227	\$ 32.270
23	Sikafill-12 Power Impermeabilizante Acrilico Cubierta Blanco 20kg	Unidades	5	\$ 635.416	\$ 3.177.080
24	Multitoma de 6 salidas de 15a 110v - con polo a tierra y supresor de picos de voltaje. Destinados a conectar equipos de cómputo con amperaje nominal 15a hasta 18a por multitoma.	Unidades	50	\$ 27.174	\$ 1.358.700
25	Cable Encauchetado 3X14 (Tipo CENTELSA o su equivalente)	Unidades	30	\$ 10.430	\$ 312.900
26	Cinta Aislante 18MMX15M	Unidades	3	\$ 7.221	\$ 21.663
27	Cinta de Seguridad plástica para demarcación color amarillo con negro, de 7.5 cm X 100 mts	Unidades	1	\$ 59.699	\$ 59.699
28	Grapa en plástico para para Zuncho, 2 Bolsas X100	Unidades	1	\$ 28.533	\$ 28.533
29	Cuñete 5 galones de pintura blanca para interiores	Unidades	3	\$ 593.146	\$ 1.779.438
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 99.997.430</b>

#### 3.4.4 Forma de pago del contrato

La Nación Consejo Superior de la Judicatura realizará un único pago al Contratista, por el valor del presupuesto oficial, dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega a satisfacción de los bienes, así como del cumplimiento de las demás obligaciones contractuales, previa presentación de los documentos que se relacionan a continuación:

- 1) Presentación por parte del contratista de la factura de venta, por parte del contratista, documentos equivalente o documento soporte, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (responsable de IVA o no responsable de IVA).
- 2) Presentación de las planillas de pago correspondientes a la seguridad social y parafiscales.
- 3) Certificación de ingreso al Almacén General de la entidad.
- 4) Informe del supervisor.
- 5) ingreso a la División del Almacén General de la Dirección ejecutiva de Administración Judicial

De igual manera, se debe presentar copia del RUT y de forma supletoria manifestar bajo la gravedad de juramento, en un aparte de la factura o por fuera de ésta, la actividad económica principal con el código respectivo.

NOTA 1: En caso de devolución de los documentos por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial al CONTRATISTA, los términos se reinician con la nueva radicación.

NOTA 2: La Dirección Ejecutiva efectúa las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, Retención por IVA y Retención de Industria y Comercio y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y de acuerdo a las tablas establecidas por ley según información financiera que reporte cada proveedor, la cual se aplica bajo su propia responsabilidad.

NOTA 3: Los pagos a cargo del Consejo Superior, están sujetos a los procedimientos y recursos económicos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

### 3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

#### 3.5.1 Requisitos habilitantes

##### 3.5.1.1 Capacidad jurídica

La Entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda, de Colombia Compra Eficiente, contratación Mínima cuantía, Grandes superficies.

##### 3.5.1.1.1 Cumplimiento con las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales

La Entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda, de Colombia Compra Eficiente, contratación Mínima cuantía, Grandes superficies.

##### 3.5.1.1.2 Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consulta en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.

En el caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se realizan las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

##### 3.5.1.4 Experiencia

La Entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda, de Colombia Compra Eficiente, contratación Mínima cuantía, Grandes superficies

##### 3.5.1.3 Capacidad financiera

La Entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda, de Colombia Compra Eficiente, contratación Mínima cuantía, Grandes superficies

##### 3.5.1.4 Capacidad organizacional

La Entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda, de Colombia Compra Eficiente, contratación Mínima cuantía, Grandes superficies

##### 3.5.1.5 Condiciones técnicas exigidas

La Entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda, de Colombia Compra Eficiente, contratación Mínima cuantía, Grandes superficies

##### 3.5.1.6 Factores de evaluación

La Entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda, de Colombia Compra Eficiente, contratación Mínima cuantía, Grandes superficies

<b>3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO</b>	
La Entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda, de Colombia Compra Eficiente, contratación Mínima cuantía, Grandes superficies	
<b>3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	
<b>3.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta (Cuando aplique)</b>	
No Aplica.	
<b>3.7.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato</b>	
La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda Por ello, las garantías del presente proceso corresponden a las exigidas por Colombia Compra Eficiente a los proveedores que forman parte del citado Instrumento de Agregación de Demanda.	
<b>3.8. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES</b>	
La entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda de Colombia Compra Eficiente.	
<b>3.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</b>	
Nombre	Carlos Alberto Macías Cortes
No. cédula	79.534.753
Cargo	Profesional Universitario
Dependencia	División de Supervisión de Contratos
<b>3.9.1 Necesidad de interventoría (Cuando se requiera, justificar)</b>	
No aplica.	
<b>3.9.2 Supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 9 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)</b>	
Nombre unidad del CSJ	Unidad Administrativa
Nombre empleado del	Néstor Abdón Mesa Valderrama
No. cédula	19.266.144
Cargo	Profesional Universitario
Dependencia	División de Mejoramiento de Infraestructura
<b>3.10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</b>	
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.
Lugar de ejecución	El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá en las instalaciones del almacén General.
Liquidación del contrato	De conformidad con lo consagrado en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificadorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato por ser de ejecución instantánea no requiere de liquidación

<b>3.11 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES</b>	
La entidad participa a través de la adhesión al Instrumento de Agregación de Demanda establecido por Colombia Compra Eficiente para realizar la compra con las grandes superficies, por lo tanto, no se requiere análisis del sector.	
<b>3.12 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	
Ciudad de diligenciamiento	Bogotá D.C.
Fecha de diligenciamiento	Noviembre de 2023

**4. UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN**  
(Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)

Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	UNIDAD ADMINISTRATIVA
---	-----------------------

**4.1. PROFESIONAL DESIGNADO POR LA UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN**

Firma	
Nombre empleado	JOSE FERNANDO GARCIA GOMEZ
Cargo	Profesional Universitario

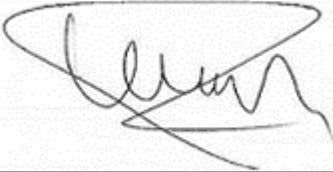
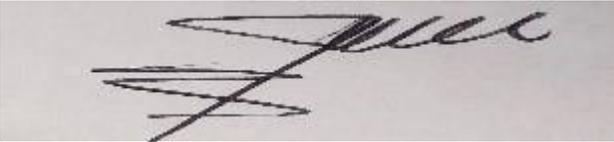
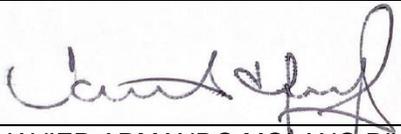
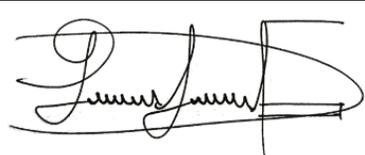
**4.2 DIRECTOR DE LA UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN**

Firma	
Nombre empleado	JUAN DE JESUS HERNANDEZ MARTINEZ
Cargo	Director Unidad Administrativa

**5. COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Resolución no. 7025 de diciembre de 2019 – Manual de Contratación de Dirección Ejecutiva de Administración Judicial)**

**5.1 SERVIDOR DESIGNADO POR LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS – DIVISIÓN DE ESTRUCTURACIÓN.**

Firma	
Nombre	GABRIEL JACOB PATERNINA ROJAS
Cargo	Director División Estructuración 

5.2 PROFESIONALES DESIGNADOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN, O SUS EQUIVALENTES EN LAS DIRECCIONES SECCIONALES DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.	
Firma	
Nombre	CARLOS JULIO MODESTO
Cargo	Profesional Universitario
Firma	
Nombre	JOSE ANTONIO MORON NUÑEZ
Cargo	Profesional Universitario Unidad de Compras Públicas
Firma	
Nombre	CARLOS JULIO PERILLA JIMENO
Cargo	Profesional universitario
Firma	
Nombre	JAVIER ARMANDO MOLANO RIVEROS
Cargo	Profesional Universitario Unidad de Compras Públicas
Firma	
Nombre	EDISSON SANTIAGO DEAZA GOMEZ
Cargo	Profesional Universitario Unidad de Compras Públicas
Firma	
Nombre	JAIRO ANDRES PAEZ TELLEZ
Cargo	Asistente Administrativo
5.3 Servidor designado por la unidad técnica del Consejo Superior de la Judicatura o de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial que requiere la contratación, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial.	
Nombre Unidad	

Firma	N/A
Nombre empleado	
Cargo	
5.4 Servidor designado por la unidad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para apoyar la unidad del Consejo Superior de la Judicatura.	
Nombre Unidad	Administrativa
Firma	
Nombre	José Fernando García Gómez
Cargo	Director Administrativo División de Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura